



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2020-CPP

Paita, 28 de abril del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2020 de fecha 28 de abril del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2020, el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu - Regidor Municipal, solicita al Pleno de Concejo que se realicen las coordinaciones con el Hospital Las Mercedes de Paita para la realización de un triaje completo al personal de la Municipalidad Provincial de Paita, con la finalidad de determinar algún posible caso de Covid 19.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu - Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la realización de coordinaciones con el Hospital Las Mercedes de Paita para la realización de un triaje completo al personal de la Municipalidad Provincial de Paita, con la finalidad de determinar algún posible caso de Covid 19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Sala de Regidores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

Paita
Juntos gobernamos mejor

